



REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS 27723

García Aviles 217 y 9 de Octubre
Edif. Encalada Piso 2 Of. 210-214
Telefono 2300912 Cel. 0944 45010678
jtazan@escrp.net.ec
Guayaquil-Ecuador

Jorge Tazán Rodríguez
ABOGADO

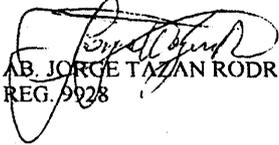
SEÑOR NOTARIO

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas, a su digno cargo, conforme a lo establecido en el Artículo 18 Numeral 2, de la Ley Notarial, el Poder General otorgado por la Compañía DREDGING INTERNACIONAL S.A., a favor del señor MARCELO ANTONIO VOLPI FUNKE.



2 copias.

Atentamente,


AB. JORGE TAZAN RODRIGUEZ
REG. 9928

Dr. Piero Aycard Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

100670



PODER

Nosotros, CHRISTIAN VAN MEERBEECK, ciudadano de Bélgica, mayor de edad, domiciliado en Vijverlaan 11, 2610 Wilrijk, Bélgica, y portador del pasaporte numero ED458800 y MARC STORDIAU, ciudadano de Bélgica, mayor de edad, domiciliado en Jef De Pauwstraat 1, 9100 Sint-Niklaas, Bélgica, y portador de la cedula de identidad numero 308-0177760-87 y pasaporte numero EE 292849, actuado en nuestra capacidad de Directores de Dredging International N.V., Haven 1025 - Scheldedijk 30, 2070 Zwijndrecht, Bélgica, ("La Compañía"), debidamente autorizados aquí para, por la presente nombramos MARCELO ANTONIO VOLPI FUNKE, ciudadano de Bélgica, portador del pasaporte numero EE 023927, como Apoderado. MARCELO ANTONIO VOLPI FUNKE, tendrá los siguientes poderes: (1) Administrar las Sucursales de la Compañía en el Ecuador (2) Representar a la Compañía, en el manejo de asuntos ante las autoridades Municipales, provinciales o Nacionales de la Republica del Ecuador, especialmente en lo que se refiere a obtener permisos y de llegar a acuerdos con las entidades publicas; (3) Con poderes para acordar, renunciar, conciliar y comprometerse bajo arbitración o la Ley, de relaciones fiscales y archivos, incluyendo apelaciones a la Suprema Corte de justicia, considerarse ellos mismos servidos o notificados; emitir recibos o descargos; Recibir montos de dinero; y ejecutar todo en cuanto pueda ser necesario para la protección y defensa de los intereses de la Compañía ante la Cortes de la Republica del Ecuador; y especialmente, que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contractuales; (4) Representar a la Compañía en el manejo diario del negocio de las Sucursales en el Ecuador, con poderes para cobrar, retirar, girar, girar de cambio, giros, cheques, y notas a favor de la Compañía por las operaciones de dichas operaciones, emitir recibos, recibir notas y dinero, y ejercer todos los actos que puedan ser necesarios para llevar a cabo dichas operaciones de negocio a diario; (5) Recibir y endosar cheques y otros documentos negociables a nombre de la Compañía para depositar en las cuentas bancarias de las Sucursales de la Compañía en la Republica del Ecuador o en el exterior; (6) Hacer cualquier pago de facturas dirigidas a las Sucursales de la Compañía en la Republica del

Dr. Piero Alvarez Jimburaqon
 NOTARIO TRIGESIMA
 Jimburaqon - Guayaquil

JUR/2005/volmachten/MVO-164 ES

DREDGING INTERNATIONAL NAAMLOZE VENNOOTSCHAP

HAVEN 1025 - SCHELEDIJK 30, B-2070 ZWIJNDRECHT-BELGIE - TELEFOON: (03)250 52 11
 TELEFAX: (03)250 56 50 - WEB SITE: <http://www.dredging.com> - E-MAIL: dredging@dredging.com
 RPR Antwerpen B.T.W.: BE-0435.305.514 - REGISTRATIE: 02.01.13
 BANKREKENINGEN: FORTIS: 220-0012345-62 - KBC: 410-0602861-29 - ING: 320-0917798-54

Member of the DEME Group of Companies (Dredging, Environmental & Marine Engineering)



Dr. Piero Avanti Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAGUIL



APOSTILLE

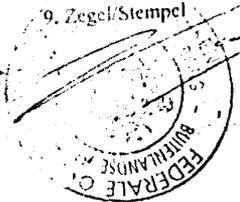
(Conventie van Den Haag van 5 oktober 1961)

1. Land: België
2. Deze openbare akte is ondertekend door: Dens, Marc
3. handelend in de hoedanigheid van: Notaris
4. is voorzien van het zegel/ de stempel van: Notaris Antwerpen

2

Voor echt verklaard

5. Te Brussel 6. Op: 26/07/2005
7. Door de Federale Overheidsdienst Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking
8. Onder nr. 9805050726358451
9. Zegel/Stempel
10. Ondertekening:



A. Vorfaillie

GENCIA DE PROTOCOLIZACION: En esta fecha y en cuatro fojas utiles, inclusive la presente, protocolizo en el registro de instrumentos publicos a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL RODEO GENERAL OTORGADO POR LA COMPANIA DREDGING INTERNACIONAL SA A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO ANTONIO VOLPI FUNKE, CELEBRADO EL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO ANTE EL SEÑOR MARC DENS, NOTARIO PUBLICO EN AMBERES-BELGICA Y DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SUS FIRMAS EL VEINTISEIS DE JULIO DEL MISMO AÑO, y solicitud de protocolización, Guayaquil, siete de septiembre del dos mil cinco.



Dr. Mam Ayovi Viranzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL



(Handwritten signature)
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador



Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el siete de Marzo del dos mil seis. -

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

CERTI----



No. 2956

FICO: Que con fecha cinco de Octubre del dos mil cinco, y en cumplimiento de lo ordenado en la **RESOLUCIÓN No. 05-G-DIC-0006650**, dictada el cuatro de Octubre del dos mil cinco, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; y, por documentos debidamente protocolizados, se inscribió el **PODER GENERAL** que confiere la compañía extranjera **DREDGING INTERNATIONAL N. V.**, a favor del señor **MARCELO ANTONIO VOLPI FUNKE**, de fojas 104.234 a 104.239, Registro Mercantil 19.460, y anotada el cinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 37.669 del Repertorio a las 10:04 Horas. **2.- Queda** archivada una copia auténtica de esta escritura.- **3.- CERTIFICO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de acuerdo con la Ley, bajo el número **696** un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil seis.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



M
E
R
C
A
N
T
I
L

